
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCIÓN N°	
472	/24

Montevideo, 24 de setiembre de 2024

VISTO: la solicitud de partida compensatoria formulada por la Directora de Investigación y Desarrollo para el Lic. Nicolás Duarte Quijano, que se desempeña como Docente de Inicio Área Ciberseguridad y Cloud Computing, de la Licenciatura en Tecnologías de la Información, en el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur.

RESULTANDO: I) que según se informa en memorándum de fecha 4 de septiembre de 2024 elaborado por la Dirección referida, el mencionado colaborador realizará funciones en el marco del proyecto “KCS Challenge 23/24 Cybersecurity Skills” (2021-PROY-00283), aprobado por Resolución del CDCp N° 496/21 de fecha 19 de octubre de 2021;

CONSIDERANDO: I) que el colaborador comenzará a desempeñar tareas de mayor responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del mencionado proyecto;

II) que, en virtud de esta situación, se entiende procedente el pago de una compensación por concepto de mayor responsabilidad, por el período de 3 meses, asociado al proyecto a ejecutar;

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017;

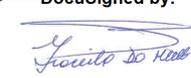
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

- 1°. Otorgar al Lic. Nicolás Duarte Quijano, Docente de Inicio Área Ciberseguridad y Cloud Computing de la Licenciatura en Tecnologías de la Información, en el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur, una compensación especial, excepcional y mensual de **\$6.333 (pesos uruguayos seis mil trescientos treinta y tres)**, por el período de 3 meses a pagar a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de aprobación de la presente resolución, sujeta a la renovación del referido contrato del colaborador.
- 2°. La erogación con los fines indicados, se atenderá con cargo de fondos Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), en su rol de Asistente técnico II.
- 3°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

DocuSigned by:

3616680A4368455...

Andrés D. Gil
Consejero
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...

Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...

Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica